



BUENOS AIRES, 27 ABR 1974

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa
y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto "S" N°905;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Directivas para los Conflictos Graves N° 1 denominado "Topo" y N° 2 denominado "Yacaré" que figuran como Anexos 1 y 2 del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Apruébase la Directiva para el Planeamiento de la Guerra eventual correspondiente a la Hipótesis de Guerra N° 2 denominada "Alfil" que figura como Anexo 3.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

ARTICULO 4°.- Manténgase al mismo y sus Anexos con el carácter de SECRETO por los señores Ministros, Secretario de Informaciones de Estado, Comandantes Generales, Subsecretario de Planeamiento para la Defensa y Jefe del Estado Mayor Conjunto.

ARTICULO 5°.- El señor Ministro de Defensa procederá a distribuir las Directivas que fija el Distribuidor de cada una de ellas.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa.

DECRETO "S" N° 1302

Rovinsky

Rogelio G. Gallo

M. E.
76



Ministerio de Defensa

SECRETO

1302

ANEXO 1



ANEXO 1 AL DECRETO "S" N°

DIRECTIVA PARA EL PLANEAMIENTO CORRESPONDIENTE
AL CONFLICTO GRAVE N° 1 -TOPO-

1. SITUACION

a. Situación conflictiva.

Ver Cap.IV Doc. H.H.G.G. y C.C.G.G. - 1974

b. Enunciado del conflicto grave.

El Estado Argentino enfrenta la subversión armada de grupos radicalizados, que buscan la toma del poder para modificar el sistema de vida democrático pluripartidista.

2. OBJETIVO PARA SUPERAR EL CONFLICTO

Eliminar las acciones subversivas violentas y no violentas, las causas que las provocan y consolidar espiritual y materialmente el régimen democrático como ámbito de realización integral del hombre.

3. MISION

Elaborar un Plan plurisectorial que prevea acciones, sobre la violencia, sobre sus causas y que tienda a fortalecer los valores del sistema democrático.

4. EJECUCION

La formulación del Plan estará a cargo de un equipo interministerial coordinado por el Ministerio del Interior.

El equipo interministerial estará constituido por representantes de:

SECRETO



SECRETO



Ministerio de Defensa

Ministerio de Justicia.
Ministerio de Economía.
Ministerio de Bienestar Social.
Ministerio de Cultura y Educación.
Ministerio de Trabajo.
Ministerio de Defensa.

- Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa.

- Estado Mayor Conjunto.

Central Nacional de Inteligencia.

Secretaría de Prensa y Difusión.

5. PROCESO DEL PLANEAMIENTO

- a. Formulación de una estrategia nacional para superar el conflicto, a cargo del equipo interministerial.
- b. Confección de una Directiva Nacional para superar el conflicto, a cargo del equipo interministerial.
- c. Elaboración de planes sectoriales para superar el conflicto en los campos: Interior - Económico - Social y Militar.
A cargo de los Ministerios y Organismos integrantes del equipo interministerial.
- d. Compatibilización y coordinación de los planes sectoriales afines por su naturaleza o por la combinación de efectos convergentes.
A cargo de las partes correspondientes del equipo interministerial.
- e. Formulación del Plan Nacional para superar el conflicto.
A cargo del equipo interministerial.

SECRETO

SECRETO



Ministerio de Defensa

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

- a. Todos los organismos participantes adoptarán las medidas necesarias para mantener el secreto del planeamiento.
- b. El equipo interministerial requerirá apoyo, de otros organismos nacionales a los efectos del análisis, investigaciones, obtención de información y toda otra colaboración necesaria, en forma de no afectar lo expresado en el apartado anterior.

7. APLICACION DEL PLAN

- a. El Plan Nacional para superar el conflicto será elevado al Poder Ejecutivo antes del 15 de agosto de 1974 para su aprobación y aplicación inmediata en la forma en que éste determine.
- b. El Plan Militar sólo será puesto en ejecución por orden expresa del Poder Ejecutivo.

h

DISTRIBUIDOR:

I. Cuerpo de la Directiva

Ejemplar N°

Ministerio de Defensa	1
Ministerio del Interior.....	2
Ministerio de Economía	3
Ministerio de Bienestar Social	4
Ministerio de Trabajo	5
Ministerio de Justicia	6
Ministerio de Cultura y Ejecución	7
Central Nacional de Inteligencia	8
Secretaría de Prensa y Difusión	9
Estado Mayor Conjunto	10
Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa	11 á 15 y original

SECRETO

SECRETO

993

El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES, 16 ABR 1975

VISTO el resultado de las tareas desarrolladas por el Equipo de Planeamiento N° 2, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Básica, Anexo 3 al Decreto "S" 1302/74 y lo propuesto al respecto por el señor Ministro de Defensa;

LA PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Pongase en vigor la DIRECTIVA PRELIMINAR DE PLANEAMIENTO que se agrega como ANEXO al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El señor Ministro de Defensa autenticará dicha DIRECTIVA y ejercerá la supervisión del proceso de planeamiento a que da origen.

ARTICULO 3°.- Tomarán conocimiento del presente decreto los funcionarios y autoridades militares que se indican en el Distribuidor de la DIRECTIVA anexa.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

993

U. C. de Peón



JEFE SUPLENTE
MINISTERIO DE DEFENSA



Ministerio de Defensa

Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar

Dec "S" N° 1302/74	27 ABR 74	Aprobación de directivas para los Conflictos Graves N° 1 denominado "Topo" y N° 2 denominado "Yacaré". El enunciado del Conflicto grave N° 1 es: "El Estado Argentino enfrenta la subversión armado de grupos radicalizados, que buscan la toma del poder para modificar el sistema de vida democrático pluripartidista ". Firmado: Presidente Juan Domingo PERÓN.	SE SUGIERE ENFÁTICAMENTE , la eliminación de la Clasificación de Seguridad y envío de copia del mismo conjuntamente con el relacionado Dec. "S" 993/75 al "Museo de la Memoria", por ser parte de la Historia Nacional. El mismo da origen a la elaboración de "un Plan PLURISECTORIAL que prevea acciones sobre la violencia sobre sus causas y que tienda a fortalecer los valores del sistema democrático". Destacándose la integración de un equipo interministerial para cumplir la tarea.
Dec "S" N° 993/75	16 ABR 75	Pone en vigor la "DIRECTIVA PRELIMINAR DE PLANEAMIENTO", fruto de la planificación ordenada por Dec "S" N° 1302/74. Firmado: Presidente María Estela MARTÍNEZ DE PERÓN.	SE SUGIERE ENFÁTICAMENTE , la eliminación de la Clasificación de Seguridad y envío de copia del mismo conjuntamente con el relacionado Dec "S" 1302/74 al "Museo de la Memoria", por ser parte de la Historia Nacional. Ver acciones sugeridas en Decreto "S" N° 1302/74.